



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS**

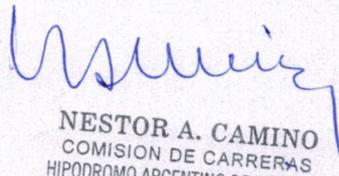
**EN SU SESION DE FECHA 18.03.2021**

A los 18 días del mes marzo de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad “a distancia”. Actúa como Presidente de la Comisión de Carreras el Sr. Antonio R. Bullrich quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N° 12.946.501 y domicilio actual en Haras El Mallín, Capitán Sarmiento, Cuartel XIII-Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 739 5412 1961**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Antonio Bullrich, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica. Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

**JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 26 y sábado 27 de marzo próximo, al jockey aprendiz CARLOS M. BENITEZ, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día viernes 12 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 11ª carrera al S.P.C. “SANCIONADOR” y ser reincidente en este tipo de faltas. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 26 de marzo próximo, al jockey aprendiz FRANCO D. MENENDEZ, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 15 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 13ª carrera al S.P.C. "KACHIVACHE TON". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el día viernes 26 de marzo próximo, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por haber registrado 900 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 6ª carrera del lunes 15 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "BIEN EMPILCHADO"; y por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "SUEÑOS COMPARTIDOS", en la 13ª carrera del mismo día, hecho que motivara el no cumplimiento en el compromiso de monta, y ser reincidente en este tipo de faltas.

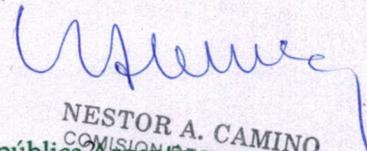
**MULTAR:** en la suma de \$ 2.000.- al jockey CRISTIAN E. VELAZQUEZ, por haber registrado 1,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del viernes 12 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "HIT DIAMOND", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz SERGIO R. E. BARRIONUEVO, por haber registrado 700 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 10ª carrera del viernes 12 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "ERES MIA".

**APERCIBIR:** al jockey BRIAN R. ENRIQUE, por volver a ensillar detrás de los partidores momentos previos a la disputa de la 1ª carrera del viernes 12 de marzo, donde conducía al S.P.C. "DARK TOY". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

**APERCIBIR:** al jockey WILLIAM PEREYRA, por volver a ensillar detrás de los partidores momentos previos a la disputa de la 4ª carrera del viernes 12 de marzo, donde conducía al S.P.C. "SADLER'S KEY". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

**APERCIBIR:** al jockey IVAN E. MONASTEROLO, por volver a ensillar detrás de los partidores momentos previos a la disputa de la 8ª carrera del lunes 15 de marzo, donde conducía al S.P.C. "BAILA EN LA CIMA". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

### COMISIÓN DE CARRERAS

**APERIBIR:** al jockey aprendiz ABEL I. ROMAY, por volver a ensillar detrás de los partidores momentos previos a la disputa de la 9ª carrera del lunes 15 de marzo, donde conducía al S.P.C. "GASTONERA WAD". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

**APERIBIR:** al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por volver a ensillar detrás de los partidores momentos previos a la disputa de la 14ª carrera del lunes 15 de marzo, donde conducía al S.P.C. "COSTA SMERALDA". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

### ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador de s.p.c. D. SIXTO I. ALMARAZ, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (**FENILBUTAZONA**) del S.P.C. "CASUAL EVA", inscripto en la 4ª carrera, Premio Blues For Sale, de la reunión del día domingo 21 de febrero ppdo.-

### FALTA DE DOCUMENTACION

**SUSPENDER:** al S.P.C. "MISS INTERESADA", a cargo del entrenador D. SERGIO PIANA, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 6ª carrera del día viernes 12 de marzo ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

### STARTER

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "ESTILO DUBAI", a cargo del entrenador s.p.c. D. MAURO LEO CASTELLAZI, por negarse a ingresar al partidior en la 7ª carrera del día lunes 15 marzo ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 15 de marzo ppdo. y hasta el día 13 de abril próximo inclusive).

### CABALLERIZA Y COLORES

**RECONOCER:** como propietario de la caballeriza "BLACKTYPE BLOODSTOCK", a BLACKTYPE BLOODSTOCK SALES S.R.L. (CUIT N° 30-71698612-4), siendo socio gerente de la sociedad, el Señor MARIANO HERNAN SEMOWONIUK (D.N.I N° 32.402.722), y cuyos colores son: chaquetilla azul marino, rombo y gorra azul eléctrico.



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 18 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"FALTA MONEY"** que participara de la 8ª carrera del día viernes 5 de febrero ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Martín D. Grela Espasandin y al S.P.C. "Falta Money", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "FALTA MONEY" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Grela Espasandin los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

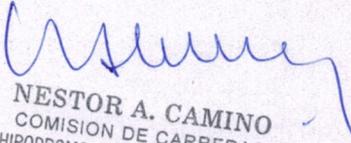
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran todas en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

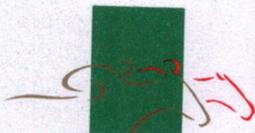
Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Grela Espasandin, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

### **RESUELVE:**

- 1º.- Suspender por el término de dos (2) años, que se computará desde el día 3 de marzo ppdo. y hasta el día 2 de marzo de 2023 próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. MARTIN D. GRELA ESPASANDIN;
- 2º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computará desde el día 3 de marzo ppdo. y hasta el día 2 de marzo de 2022 próximo inclusive al S.P.C "FALTA MONEY";
- 3º.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del día viernes 5 de febrero ppdo., al S.P.C. "FALTA MONEY", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "CACHIRULA KAL"; segundo "LUDICA CAT"; tercero "REINA COBRA"; cuarto "ARDILLA EVA" y quinto "CASUAL EVA";
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION**  
**Nº DE DOCUMENTO**  
**DIRECCION Y TELEFONO**

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 18 de marzo de 2021.

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**VIRGEN TURCA**” que participara de la 1ª carrera del día lunes 8 de febrero ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. José L. Corvalán y al S.P.C. “Virgen Turca”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “VIRGEN TURCA” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Corvalán los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

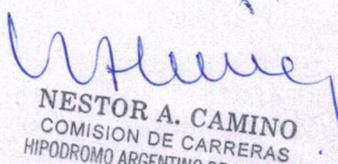
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 1ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Corvalán, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

### **RESUELVE:**

- 1º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computará desde el día 3 de marzo ppdo. y hasta el 2 de marzo de 2022 inclusive, al entrenador s.p.c. D. JOSE L. CORVALAN;
- 2º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computará desde el día 3 de marzo ppdo. y hasta el 2 de marzo de 2022 inclusive al S.P.C “VIRGEN TURCA”;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 1ª carrera del día lunes 8 de febrero ppdo., al S.P.C. “VIRGEN TURCA”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “PRISTINE” (BRZ); segundo “VERY BEACH”; tercero “VENTAJA MAXIMA”; cuarto “LA DELFY” y quinto “BLANCA CAUTIVA”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION**  
**Nº DE DOCUMENTO**  
**DIRECCION Y TELEFONO**

  
**NESTOR A. CAMINO**  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO